

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21293 *ORDEN de 27 de junio de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento, en el nivel de Educación General Básica y Preescolar, del Centro «Albanta», sito en calle Mónaco, 6, de Fuenlabrada (Madrid).*

Examinado el expediente instruido por la titularidad del Centro docente privado denominado «Albanta», sito en calle Mónaco, 6, de Fuenlabrada (Madrid), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar y otro de Educación General Básica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dicho Centro ha obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado, por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, de fecha 22 de julio de 1987;

Resultando que la Inspección Técnica de Educación, con fecha 25 de noviembre de 1988, y la Unidad Técnica de Construcción, con fecha 8 de febrero de 1989, informan, en el ámbito de sus respectivas competencias, favorablemente el expediente a tenor de lo que dispone el artículo 9.º del Decreto 1855/1974 y la Dirección Provincial de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del mismo Decreto, lo eleva con propuesta favorable a la Dirección General de Centros Escolares con fecha 17 de marzo de 1989;

Resultando que, asimismo, la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, con fecha 14 de abril de 1989, informó favorablemente el expediente para un Centro de Educación General Básica de 16 unidades y otro de Preescolar de 5 unidades: Cuatro de Párvulos y una de Jardín de Infancia;

Vistos, la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de los Centros de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita cumple los requisitos exigidos por la normativa en vigor, según demuestran los informes que se han mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento del Centro que a continuación se expresa:

Denominación: «Albanta». Municipio: Fuenlabrada. Provincia: Madrid. Domicilio: Calle Mónaco, 6. Titular: Sociedad Cooperativa Limitada Lis. Nivel: EGB, 15 unidades, 640 puestos escolares.

Denominación: «Albanta». Municipio: Fuenlabrada. Provincia: Madrid. Domicilio: Calle Mónaco, 6. Titular: Sociedad Cooperativa Limitada Lis. Nivel: Preescolar, 5 unidades; una de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos y 200 puestos escolares.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

21294 *ORDEN de 1 de agosto de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Azuqueca de Henares (Guadalajara) la denominación de «Arcipreste de Hita».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Azuqueca de Henares (Guadalajara) han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Arcipreste de Hita».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Azuqueca de Henares (Guadalajara) la denominación de «Arcipreste de Hita».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de agosto de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

21295 *ORDEN de 1 de agosto de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Miranda de Ebro (Burgos) la denominación de «Fray Pedro de Urbina».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Miranda de Ebro (Burgos) han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Fray Pedro de Urbina».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Miranda de Ebro (Burgos) la denominación de «Fray Pedro de Urbina».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de agosto de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21296 *RESOLUCION de 11 de agosto de 1989, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social.*

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de La Rioja, un Convenio de colaboración para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de agosto de 1989.-El Subdirector general de Coordinación de Transferencias e Informes, Luis Antonio Bas Rodríguez.